

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **AYUNTAMIENTO DE FELANITX**

**1529*****Bases específicas para proveer una plaza de inspector jefe de la Policía Local***

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local de día 9 de febrero de 2016, se publican íntegramente las bases específicas para proveer por libre designación la plaza de inspector jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Felanitx, tal como dispone el art. 49.2 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

#### **BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA PROVEER POR LIBRE DESIGNACIÓN LA PLAZA DE INSPECTOR JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FELANITX**

**Primera.- Objeto, procedimiento de selección y normativa**

Constituye objeto de la presente convocatoria la provisión en comisión de servicios, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de inspector jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Felanitx y en conformidad con el establecido en el artículo 22 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares y con las siguientes características:

Denominación: Inspector jefe de la Policía Local

- Grupo: A2
- Nivel CD: 26
- Complemento específico anual: 22.000,00 €
- Número de lugares a proveer: 1
- Forma de provisión: Libre designación

**Segunda.- Requisitos y condiciones de las personas aspirantes**

De conformidad con el establecido en el artículo 22 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares y los art. 38 y 39 del Decreto 28/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares, en la convocatoria pública de libre designación podrán participar funcionarios de carrera que tengan la máxima categoría de la plantilla del cuerpo del mismo municipio o entre funcionarios de carrera de cuerpos de policía local de otros municipios u otros cuerpos o fuerzas de seguridad, siempre que pertenezcan a una categoría igual o superior a la de la plaza que se tiene que proveer, estén en servicio activo y cumplan los requisitos del puesto de trabajo.

De acuerdo con el artículo 39.2 del Decreto 28/2015, de 30 de abril, modificado por el Decreto 98/2015, a efectos de la provisión de la plaza de inspector jefe, se establecen las siguientes equivalencias: con las categorías de inspector y subinspector, las categorías de los distintos cuerpos de las fuerzas y cuerpos de seguridad previstas en el artículo 2 de la Ley orgánica 2/1986, integradas en el subgrupo funcional A2, a las que corresponda la responsabilidad inmediata en la planificación y ejecución de los servicios, con una clasificación profesional y una formación profesional específica en el puesto de trabajo de origen análogas a las de la categoría del lugar concreto que se tiene que proveer.

No podrán participar los funcionarios inhabilitados y los suspendidos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, de no haber transcurrido el tiempo señalado en las mismas.

De conformidad con lo establecido en esta cláusula, la plaza de máxima categoría en el Ayuntamiento de Felanitx es la de inspector y se recoge en la plantilla de la Corporación, publicada en el BOIB núm. 14 de 28 de enero de 2016.

**Tercera.- Durada**

La duración de la comisión de servicios será hasta que se cubra el puesto de trabajo por el procedimiento reglamentario o, como máximo de dos años, sin perjuicio que este plazo pueda ser prorrogado de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 *ter* de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

**Cuarta.- Presentación de solicitudes**

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Felanitx debidamente rellenas, durante el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente día al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Podrán así mismo remitirse en la forma determinada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Junto con la instancia se tendrá que presentar:

- Fotocopia del DNI.
  - Un currículum *vitae*. A este currículum se tendrán que adjuntar los documentos justificativos de los requisitos exigidos así como de los méritos que se quieran alegar, mediante certificaciones o fotocopias compulsadas. No serán valorados aquellos méritos que no queden debidamente acreditados, en todos sus extremos, dentro del plazo de presentación de instancias.
- Se valorará especialmente:
- Tener acreditada experiencia en funciones de mando de grupos de más de 40 efectivos.
  - Experiencia en la implantación y gestión de modelos de Policía de proximidad o comunitaria.
  - Formación y calificación profesional en materia de Seguridad Ciudadana.

**Quinta.- Entrevista**

Los aspirantes podrán ser convocados, en caso de considerarse oportuno, a la realización de una entrevista sobre cuestiones derivadas de su trayectoria profesional y cualquier otros que el órgano competente considere necesarias, con el fin de determinar la idoneidad del candidato para su nombramiento.

La convocatoria será resuelta por el Sr. alcalde, de conformidad con el establecido en la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares, en el plazo máximo de un mes, contado desde la finalización de presentación de solicitudes, pudiendo ser declarada desierta si ninguno de los candidatos consiguiera el nivel suficiente para el lugar, según el parecer del órgano competente.

**Sexta.- Publicidad**

Esta convocatoria y su resolución se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la web municipal y en el tablón de anuncios de la Corporación.

**Séptima.- Recursos**

Contra el acuerdo de aprobación de estas bases, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOIB, de conformidad al establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de las Islas Baleares en el plazo de dos meses desde la mencionada fecha.

Felanitx, 10 de febrero de 2016

**El alcalde**

Joan Xamena Galmés

